UOC N° 774/2023

Asunción, 28 de abril de 2023

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N.º 16 de la Ley N.º 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que establece la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 31/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E."**

PLURIANUALIDAD

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

AD REFERENDUM

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 14 de la Ley 2051), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2023, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se anexa informe del ***DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.***

JUSTIFICACIÓN MIPYMES

Con respecto a lo mencionado en el art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 *"... resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual...", se entiende que dicho anticipo aplica a las* MIPYMES que fueran adjudicadas contrataciones en las cuales se utilice la tienda virtual.

Este proceso es realizado con *carácter prioritario,* teniendo en cuenta que el servicio es requerido de manera urgente por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución visto que el plazo de cumplimiento del servicio y/o inicio del plan de entrega estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado.

Cabe resaltar que la institución considera pertinente que los bienes y/o servicios sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de precautelar el patrimonio institucional.

UOC – DL – SS

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

JUSTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Calificación de la aseguradora: A+ mínimo. En el último indicador financiero (OCTUBRE 2022) publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. Adjuntar copia de los indicadores financieros y calificación de Riesgo.

- **Justificación:** Cabe destacar que los riesgos que se manejan son de gran magnitud, entonces debemos buscar seguridad y conocer la información necesaria que nos permita contratar un seguro solvente desde el punto de vista financiero. Conforme a esto, consideramos prudente solicitar como requisito fundamental para que los posibles oferentes tengan una calificación no inferior al de A+.

Referente al requerimiento de Capital social, Disponibilidades y ratios se realizan las siguientes justificaciones.

a. **CAPITAL SOCIAL**

- **Justificación de Capital Social:** Considerando los riesgos y valores a ser asegurados se establecen dichos montos a fin de valorar la solvencia de las aseguradoras y su historial de capitalización es fundamental para ello.

b. **DISPONIBILIDADES:**

- **Justificación de Disponibilidad:** Considerando los riesgos y valores a ser asegurados se establecen dichos montos visto que es importante que las Aseguradoras cuenten con disponibilidades mínimas de tal manera a que los Asegurados tengan cierta confianza en las mismas a la hora de la indemnización de siniestros y estos valores mínimos requeridos van relacionados con la calificación solicitada. Así mismo es un dato fundamental a fin de conocer la liquidez de la empresa para el pronto pago de eventuales siniestros.

c. **RATIO DE LIQUIDEZ:** Activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).

d. **ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio,** en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).

e. **RENTABILIDAD:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.

- **Justificación**: Estos tres ratios habían sido establecidas, en su momento, por la propia Superintendencia de Seguros como necesarios para evaluar la situación financiera de las Compañías Aseguradoras, van en conjunto.

  Así mismo, manifestamos que todos los criterios y valores establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones son los utilizados por esta convocante desde hace varios años atrás no teniendo inconvenientes en la convocatoria de los llamados, así como en la evaluación y adjudicación y posterior ejecución de contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OSCAR S. SAMANIEGO P.

UOC – DL – SS

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py